



Subdepto.Gecom DZN



RES. EXENTA 5D/Nº 00001283 /

MAT.: AMPLIA PRESTACIONES Y PLANTA DE PROFESIONAL A CONVENIO EN ROL MLE A ENTIDAD CENTRO DE REHABILITACIÓN JAVIERA ALEJANDRA ARGOMEDO SILVA E.I.R.L. RUT N°76.297.347-2.

Antofagasta, 03 SEP 2014

**VISTO:** Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005 y el Decreto Supremo N°369, de 1985 y la Resolución Exenta N°277/2011 y sus modificaciones, todas del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas, 1A/N°1274/1998, 1F/N°529/1999, 3A/N°1455/2002 y sus modificaciones, 1F/N°7137/2009, 1C/N°4248/2011, 2H/N°1937/2011, 3.3D/N°3002/2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a Centro de Rehabilitación Javiera Alejandra Argomedo Silva E.I.R.L., R.U.T. N°76.297.347-2;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N°18032 de fecha 05/08/2014, para agregar prestación de salud y planta de profesional al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N°412 del 06/08/2014, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

I. Apruébese la ampliación de la nómina de prestaciones y planta de profesional, del convenio de inscripción del prestador individualizado en el considerando N°1, agregándose al mismo, los códigos arancelarios y profesional siguientes:

**Planta de profesional:**

Felipe Cayupi Gonzalez, RUN [REDACTED], Médico Cirujano.

Karla Focacci Morales, RUN [REDACTED], Nutricionista.

Prestación Autorizada: 0101001, consulta médica.

